



Informe del Seminario

IMPLANTACIONES EN FRANCIA: ASPECTOS LEGALES Y AYUDAS PÚBLICAS

Madrid, 24 de febrero de 2009

El Club de Exportadores e Inversores, la Agencia Francesa de Inversión Internacional (AFII) y la Agencia de Desarrollo Económico de la Región de Lorena organizaron este seminario, que se celebró el 24 de febrero en la Residencia de la Embajada de Francia.

El seminario versó sobre los aspectos legales y las ayudas públicas en origen y destino de las implantaciones en Francia, así como sobre las últimas medidas del Gobierno francés en materia de atracción de inversiones. Asimismo, una empresa española compartió con los asistentes su experiencia en el país galo.

APERTURA

Dña. Géraldine Filippi, Directora de la Agencia Francesa de la Inversión Internacional, fue la encargada de dar comienzo al seminario. Tras agradecer la presencia del nutrido grupo de asistentes, dio paso a la primera ponencia de la jornada.

ASPECTOS LEGALES DE LAS IMPLANTACIONES EN FRANCIA

- **D. Xavier Colillieux, KPMG Abogados¹**

El Sr. Colillieux departió sobre los mecanismos de implantación en Francia; los aspectos a tomar en consideración a la hora de invertir en una empresa francesa; diferencias y similitudes del sistema legal francés y, como colofón a su intervención, hizo una breve descripción sobre el sistema laboral francés, de la Seguridad Social y del sistema fiscal.

El Sr. Colillieux destacó las principales características del contrato de distribución, del agente o distribuidor, Joint venture, y la participación o filial propia; todos ellos mecanismos de implantación en Francia.

Para ejemplificar los aspectos que hay que considerar a la hora de invertir en una empresa francesa, el representante de KPMG hizo un caso práctico de una compraventa, en el que destacó la importancia de prestar atención a las cartas de intenciones y de analizar en profundidad el contrato de venta. En el derecho civil francés, un contrato de compraventa de un fondo de comercio es nulo si no constan los siguientes datos:

¹ Las presentaciones de los ponentes se encuentran a disposición de las empresas del Club.



- Partes del contrato
- Día de la firma del contrato y título de adquisición del vendedor
- Precio de adquisición del vendedor
- Precio de venta
- Descripción de las cargas que gravan el fondo de comercio
- Cifra de negocios y beneficios de los tres últimos años

Por otro lado, en el sistema legal francés, los tipos de sociedades más utilizadas son: Sociedad Anónima (SA), Sociedad de Responsabilidad Limitada (SARL), Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada (EURL) y la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS). Tras explicar qué caracteriza a cada una de estas sociedades, el Sr. Colillieux explicó el procedimiento, los costes y el plazo de constitución de una sociedad.

El sistema laboral francés

A continuación se resumen las principales características del sistema laboral francés:

- El Salario Mínimo interprofesional (SMIC) a 1/01/2008 es de 8,44€/hora lo que supone 1.128.-€ mensuales para las empresas que hayan reducido su jornada laboral a 35 horas, y 1.440,99€ para las que no lo hayan hecho.
- La jornada laboral es de 8 horas diarias con un máximo de 35 horas semanales. Las horas extras están limitadas (Reforma del 22/08/08, se pueden abrir negociaciones para aumentar el máximo actual hasta las 220 horas anuales).
- Los empleados tienen derecho a 2,5 días de vacaciones por mes trabajado.
- Para una sociedad que menos de 10 empleados, el coste es del 60% del sueldo total (38% a cargo de la empresa y 22% al empleado).
- Para calcular el coste del trabajo, es prudente multiplicar por 1,4 la masa salarial bruta anual. Las cotizaciones se liquidan trimestralmente.

AYUDAS PÚBLICAS EN ORIGEN Y DESTINO PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS EN FRANCIA

• D. David Aguinaga, Oficina de la Región de Lorena

El Sr. Aguinaga centró su ponencia las ayudas públicas en origen y destina para la implantación de empresas en el país gallo. Se resumen a continuación:

Ayudas en Origen (España)

Comunidad de Madrid: Avalmadrid-Línea Internacional

- Objetivo: Financiación activos fijos
- Instrumento: Créditos (3 años), préstamos (10) o leasing (5)



- Beneficiarios: Pymes de la Comunidad
- Importe máximo: 300 000€ - Euribor+0,5%

Administración General : FONPYME (Cofides)

- Criterios: In situ, riesgo compartido, importe de 250.000€-4 millones€
- Presencia en el capital y modalidades: La presencia en el capital es minoritaria y existe pacto de recompra.

Ayudas en Destino (Francia)

Las ayudas en destino para la implantación de empresas en Francia, están destinadas tanto a la inversión como a la masa salarial. Se hace distinción entre las zonas elegibles, las que podrán recibir las ayudas máximas, y las no elegibles, quienes percibirán las ayudas mínimas. El cuadro siguiente resume los porcentajes de ayuda, en función de la zona y del tamaño de la empresa:

	ZONAS ELEGIBLES	ZONAS NO ELEGIBLES
PEQUEÑAS EMPRESAS (<50 trabajadores)	35%	20%
MEDIANAS EMPRESAS (50-250 trabajadores)	25%	10%
GRANDES EMPRESAS (>250 trabajadores)	15%	0

Existe la posibilidad de reactivar las ayudas si hay ampliación de capacidad y hay libertad de fórmula jurídica.

ÚLTIMAS MEDIDAS DEL GOBIERNO FRANCÉS EN MATERIA DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES

- **Dña. Géraldine Filippi, Agencia Francesa de la Inversión Internacional**

A continuación tomó nuevamente la palabra la Directora de la Agencia Francesa para la Inversión Internacional (AFII), quien comenzó por presentar la Agencia.

AFII es una agencia estatal creada por el gobierno Francés para fomentar y ayudar las inversiones extranjeras en Francia. En la Península Ibérica trabajan desde 1976.



Exención de cargas sociales

Desde octubre del 2007, los empleados se benefician de una exención tributaria sobre los ingresos y las cargas sociales para las horas trabajadas > de las 35 horas.

El empleador se beneficia de una reducción de sus cargas sociales para cada hora trabajada > 35 horas legales (incluyendo los tiempos parciales).

Las 35 horas de trabajo por semana permanecen en la legalidad francesa, pero el empleador, junto con los sindicatos, tiene derecho a negociar el número de horas trabajadas por semana, lo que constituye, en palabras de la Sra. Filippi, una respuesta práctica a las necesidades de las empresas.

Los nuevos contratos de trabajo no están sujetos a la ley de las 35 horas. El umbral de horas extra trabajadas por año antes se limitaba a 220 horas. Hoy, sin embargo, está determinado por un convenio colectivo, dentro de los límites comunitarios (48 horas/semana). Las empresas se ven autorizadas, por medio de convenio colectivo, a definir el número de días laborales anuales a 235 días (ó 282 días en caso de convenio con la empresa para trabajar los sábados).

El régimen fiscal de los expatriados

Con el fin de mejorar la llegada de los ejecutivos extranjeros de alto nivel, la Ley de Modernización Económica prevé una mejora de la fiscalidad aplicable a los expatriados a Francia. La parte correspondiente a la prima de expatriación estará exenta de impuestos durante los 5 primeros años para aquellos trabajadores que no hayan trabajado en Francia en los 5 años anteriores.

La “Taxe professionnelle”

La Taxe Professionnelle (TP) es el equivalente al IAE en España.

La base impositiva de este impuesto está constituida por el total de los siguientes elementos:

- El valor de arrendamiento de los inmuebles dispuestos para las necesidades de su actividad profesional durante el periodo de referencia.
- Un porcentaje de los beneficios (para los titulares de beneficios no comerciales)

El Gobierno francés anunció que todas aquellas inversiones realizadas por empresas en Francia quedarían exentas de la TP al 80%.

En cuanto a las relaciones económicas bilaterales, gozan de muy buena salud y se agudizan cada vez más tanto a nivel de flujos comerciales como de inversiones. Desde el año 2000 se han llevado a cabo 182 proyectos españoles en el país galo.



CLAUSURA

Tras repasar los aspectos más importantes resaltados por los ponentes, D. Balbino Prieto, Presidente del Club de Exportadores e Inversores Españoles, clausuró el seminario.

Cualquier posible error u omisión contenido en este informe es atribuible única y exclusivamente al Club de Exportadores e Inversores Españoles, responsable de la elaboración del mismo a partir de las notas tomadas durante el desarrollo de la reunión.